

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

CARRERA 9, CALLE 7, ESQUINA
SITONUEVO, MAGDALENA

Sitonuevo, Magdalena veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Sustitución de partida de estado civil

ACCIONANTE: Jhon Jairo González Garizabalo

RADICACION: No. 47-745-40-89-001-2021-00141-00

El señor JHON JAIRO GONZALEZ GARIZABALO, en causa propia, en representación de su hijo JHON EDINSON GONZALEZ CERVANTES, y, en ejercicio de la acción prevista por el numeral 11 del artículo 577 del CGP presentó demanda para que se deje sin efecto el registro civil de nacimiento con el NUIP 1080021166 de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitonuevo, en el sentido de que se tenga como fecha de nacimiento del menor el día 23 de marzo de 2010 y no el 23 de marzo de 2004.

Como la demanda reúne los requisitos reseñados por el artículo 578 del Código General del Proceso, el Juzgado para los efectos de lo dispuesto por el artículo 579 ibidem,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la demanda de sustitución de partida de estado civil presentada en causa propia por el señor JHON JAIRO GONZALEZ GARIZABALO y en representación de su hijo JHON EDINSON GONZALEZ CERVANTES por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: Como de esta acción no se desprende citaciones, publicaciones y notificación al Agente del Ministerio Público, decrétese como pruebas la siguientes: Solicítese a la Registraduría Municipal del Estado Civil local expida dentro de los cinco días siguientes con destino a este Juzgado copia de la documentación que allí reposa relacionada con el registro civil de nacimiento del menor JHON EDINSON GONZALEZ CERVANTES, la cual la puede hacer llegar por intermedio del correo institucional de este despacho jpsitonuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Obtenida la documentación del numeral anterior, convóquese a audiencia para dictar la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MURRÓN FANDIÑO
JUEZ